

**RESOLUCIÓN No. 0403**  
**(16 de febrero de 2022)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA - N° 002 de 2021, cuyo objeto es contratar el **"APOYO LOGÍSTICO E INTEGRACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA "**

El representante legal en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Amagá requiere contratar el **"APOYO LOGÍSTICO E INTEGRACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA"**.
2. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de menor cuantía.
3. Que el presupuesto oficial del presente Selección Abreviada de menor cuantía, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$280.000.000,00)** IVA incluido.
4. Que es competencia del Alcalde del municipio de Amagá, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada No. 002 de 2022 cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO E INTEGRACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma del proceso de selección es el Publicado a través de la Plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a partir del 16 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas planeación, selección, contratación y ejecución de este proceso de Selección abreviada.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2022.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Amagá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

\*\*\*ORIGINAL FIRMADA\*\*\*

**LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS**  
Alcalde

*Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda  
Auxiliar Administrativo  
Oficina Asesora*

*Revisó: Alejandro Jaramillo Arboleda  
Asesor de Contratación*

*Aprobó: Yuliette Goetz Aristizábal  
Jefe Oficina Asesora*